



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4212

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2008.-

LEYES

LEY N° 3025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- INSTITUIR la fecha 14 de Marzo de cada año, como el día del "Bailarín Folclórico Santacruceño", en conmemoración del Profesor Fabián Casimiro López, bailarín de destacada trayectoria provincial, nacional e internacional en el Arte de las Danzas Nativas.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del año 2008, mediante la cual se **INSTITUYE** la fecha 14 de Marzo de cada año, como el día del "**Bailarín Folclórico Santacruceño**", en conmemoración del profesor Fabián Casimiro **LOPEZ** bailarín de destacada trayectoria provincial, nacional e internacional en el Arte de las Danzas Nativas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3025 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del año 2008, por la cual se **INSTITUYE** la fecha 14 de Marzo de cada año, como el día del "**Bailarín Folclórico Santacruceño**", en conmemoración del profesor Fabián Casimiro **LOPEZ** bailarín de destacada trayectoria provincial, nacional e internacional en el Arte de las Danzas Nativas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

LEY N° 3026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- CREASE la distinción honorífica "Caballero del Mar", en homenaje al Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2.- La distinción podrá otorgarse a personas vivas o como reconocimiento post mortem y será materializada mediante la entrega de un presente.-

Artículo 3.- La distinción estará destinada a personalidades que visiten nuestra Provincia o que residan en ella, merecedores de la misma por haberse destacado con su significativo aporte a la provincia de Santa Cruz, por su trayectoria de servicio o por su ejemplaridad en el ejercicio de las artes, las ciencias o las técnicas.-

Artículo 4.- La autoridad concedente será el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el instrumento legal que corresponda, y entregada en acto público, debiendo llevar un Registro de los Ciudadanos a quienes se les haya otorgado tal distinción, acompañando la biografía y la documentación pertinente.-

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, mediante la cual se **CREA** la distinción honorífica "Caballero del Mar" en homenaje al Comandante Luis Piedra Buena; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por

los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3026 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, mediante la cual se **CREA** la distinción honorífica "Caballero del Mar" en homenaje al Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.719/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Raquel Elisabeth **PEREZ** (D.N.I. N° 30.567.662), para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.772/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Gabriela **PACE** (D.N.I. N° 20.627.573), para desempeñarse como Terapeuta Física en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.715/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ruth Nancy **GENISANS** (D.N.I. N° 16.526.245), para desempeñarse como Médica con especialidad en Otorrinolaringología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.486/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Luis **BARRETO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.299.932), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamenta-

rio del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.366/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alexia **BALARINO ORTEGA** (D.N.I. N° 18.224.352), para desempeñarse como Médica especialista en Medicina Laboral en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.328/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Hugo **MAZA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.118.505), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Pico Truncao, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Com-

plementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.185/07.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 0327/07, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Inés **AZZOLINI** (D.N.I. N° 23.829.305).-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Inés **AZZOLINI** (D.N.I. N° 23.829.305), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 29 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.396/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela del Carmen **CABAÑA** (D.N.I. N° 30.349.439), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1447

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.285/08.-

RESCINDASE a partir del día 6 de Marzo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Gerardo Martín **ALVAREZ** (Clase 1974 - D.N.I. N°23.908.559) autorizado mediante Decreto N° 165-08, para desempeñarse como Médico Generalista en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.646/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Irene **GORDILLO** (D.N.I. N°28.762.874), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1449

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.390/08.-

RECONOCERSE y **ABONERSE** los servicios efectivamente prestados por la señora María José **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 26.704.185) quien se desempeñó como Trabajadora Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 26.704.185), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del mismo, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.824/08.-

EXCEPTUAR, la contratación que por el presente se tramita, de los alcances de los Artículos 115° y ss del Decreto N° 263/82.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 411.790,55) en concepto de pago de Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular, Ing° Gustavo Ernesto **MARTINEZ** y el propietario señor Ricardo L. **LITVACHKES**.-

AFECTAR la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.698,55) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquiler y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de edificios y locales del Presupuesto 2008, Prórroga del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia al señor Ricardo L. **LITVACHKES**, según detalle:

- DEPOSITO DE GARANTIA	\$ 7.000.-
- COMISION INMOBILIARIAS	\$ 7.000.-
- SELLADO PROVINCIAL	\$ 3.938,55.-
- MAYO/08	\$ 8.470.-
- JUNIO/08	\$ 8.470.-
- JULIO/08	\$ 8.470.-
- AGOSTO/08	\$ 8.470.-
- SEPTIEMBRE	\$ 8.470.-
- OCTUBRE/08	\$ 8.470.-
- NOVIEMBRE	\$ 8.470.-
- DICIEMBRE	\$ 8.470.-

del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1451

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 17 de Junio del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1452

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Junio del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe su titular.-

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.966/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a favor de la señora Elsa Viviana **RUIZ** (D.N.I. N° 24.407.708) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos derivados de la ope-

ración a la que debe someterse, y para solventar diversas deudas contraídas en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONERSE** la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a favor de la señora Elsa Viviana **RUIZ** (D.N.I. N° 24.407.708) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1454

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.967/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor de la señora Silvia del Carmen **SALDIVIA SILVA** (D.N.I. N° 18.706.986) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de materiales de construcción y otros gastos para la terminación de su vivienda familiar en virtud de no poder afrontar los mismos a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONERSE** la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor de la señora Silvia **SALDIVIA SILVA** (D.N.I. N° 18.706.986) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1455

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.963/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "FERIA DEL LIBRO" organizada por la Biblioteca Popular "Mujer Pionera" y auspiciado por la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén, a llevarse a cabo en dicha localidad.-

DECRETO N° 1456

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.001/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia presentada por la agente Silvia Mabel **TISERA** (D.N.I. N° 13.810.735), quien revista en

Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe División de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N°18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.084/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor César Eduardo **RIOS** (D.N.I. N° M 8.465.688) de la localidad de Río Turbio, destinado a solventar los gastos que le demandará la instalación de gas en su vivienda familiar, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** a favor del señor César Eduardo **RIOS** (D.N.I. N° M 8.465.688) de la localidad de Río Turbio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.094/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Club Petrolero Austral* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Juan Antonio **LUCERO** (D.N.I. N° 13.186.990), destinado a solventar los gastos que ocasionará la compra de indumentaria deportiva para los integrantes del citado Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Club Petrolero Austral* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Juan Antonio **LUCERO** (D.N.I. N° 13.186.990) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1459

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.095/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-)** a favor del señor Juan Miguel **PASCAL** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.967.036) de la localidad de Pico Truncado, el que será destinado a la cancelación del treinta por ciento (30%) del gasto total por la adquisición de una (1) prótesis, en virtud de no poder hacer frente al mismo por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-)** a favor del señor Juan Miguel **PASCAL** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.967.036) de la localidad de Pico Truncado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.098/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790.-)** a favor de la *Comisión Cooperadora de la Escuela de E.G.B. N° 70 "Dr. Julio Ladvocat"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), destinado a solventar el gasto que ocasionará la adquisición de un microscopio para el laboratorio de dicha Escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790.-)** a favor de la *Comisión Cooperadora de la Escuela de E.G.B. N° 70 "Dr. Julio Ladvocat"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.097/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760)** a favor del señor Orlando **OJEDA** (L.E. N° 7.820.865) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a solventar el gasto correspondiente a la adquisición de una (1) prótesis de cadera y otros gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse su hija Silvina Graciela **OJEDA**, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760.-)** a favor del señor Orlando **OJEDA** (L.E. N° 7.820.865) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.761/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480.-)** a favor de la *Asociación "Comisión de Servicios Barriales Club"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Eduardo Darío **LOPEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.803), destinado a solventar los gastos de adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes de los diversos equipos de las distintas categorías de rugby.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: FOMICRUZ - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación "Comisión de Servicios Barriales Club"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Eduardo Darío **LOPEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.803), la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.104/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Sonia de Lourdes **CARCAMO CARCAMO** (D.N.I. N° F 5.332.555) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos de estadía, comida y transporte para las personas que presentarán el Documental Institucional "**SOLO CONOCIENDO POR DIOS**", en la Casa Rosada y Congreso de la Nación Argentina.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Sonia de Lourdes **CARCAMO CARCAMO** (D.N.I. N° F 5.332.555) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.105/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rodolfo Humberto **REYNOSO** (D.N.I. N° 14.058.805) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos que le ocasionará trasladarse junto a su esposa a la ciudad de Buenos Aires, con el fin de atender el problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rodolfo Humberto **REYNOSO** (D.N.I. N° 14.058.805) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.103/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de la **Asociación de Hockey Santa Cruz Norte** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Claudia Ester **JONES** (D.N.I. N° 23.490.610), destinado a solventar los gastos de transporte y otros para los deportistas de distintas localidades del interior provincial integrantes de dicha Asociación, con el objeto de participar en las diferentes

actividades a desarrollarse tanto a nivel Provincial como Nacional, durante el transcurso del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación de Hockey Santa Cruz Norte** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Claudia Ester **JONES** (D.N.I. N° 23.490.610), la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1466

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.121/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980.-)** a favor de la señora Clorinda del Carmen **VALENCIA ARREDONDO** (D.N.I. N° 10.503.395) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación del treinta por ciento (30%) del gasto total por la adquisición de una (1) prótesis utilizada en la intervención quirúrgica a la que fuera sometida, en virtud de no poder hacer frente al mismo debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980.-)** a favor de la señora Clorinda del Carmen **VALENCIA ARREDONDO** (D.N.I. N° 10.503.395) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1467

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.120/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la **Asociación Club Deportivo Grupo Brisas** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente José Venancio **SALCEDO** (D.N.I. N° 11.521.776) para solventar gastos de pasajes y estadía a la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - destinado para distintos chicos que concurren a dicha Asociación,

quienes serán probados en el Club Newlls Old Boys.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a la **Asociación Club Deportivo Grupo Brisas** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente José Venancio **SALCEDO** (D.N.I. N° 11.521.776), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1468

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.026/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** a favor de la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Administrador Parroquial Padre Sergio Iván **BRESSAN** (D.N.I. N° 25.634.564), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación de varios jóvenes en el **Encuentro Internacional Renovado Católico Juvenil - ERCaJ**-, a realizarse en la ciudad de Metán - Provincia de Salta - entre el transcurso del mes de Julio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Administrador Parroquial Padre Sergio Iván **BRESSAN** (D.N.I. N° 25.634.564), la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.122/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Fundación de Trastornos del Espectro Autista Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente María Carolina **CABRAL** (D.N.I. N°

22.725.194) destinado a solventar gastos de funcionamiento y para la adquisición de diversos insumos para el normal desempeño de las actividades que se realizan en dicha fundación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONSE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Fundación de Trastornos del Espectro Autista Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, representada por Presidente María Carolina CABRAL (D.N.I. N° 22.725.194), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCION H.C.D.

RESOLUCION N° 126
PROYECTO N° 317/08
SANCIONADO 14/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de la Caja de Servicios Sociales, evalúen el incremento en el monto que se entrega a los derivados a la Provincia de Buenos Aires, en concepto de viáticos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1022

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 407.287 - MEyOP - 08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, Resolución N° 558/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO**, solicita permiso de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, con el buque fresquero **BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561)**, para realizar pesca de centolla con nasas;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** es propietario del buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561)**, según surge del Certificado de Matrícula obrante a fs. 9;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** establece domicilio legal en calle Fagnano N° 354 2° F en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Disposición N° 188/SPyAP/07 se establecen los requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal tanto a personas físicas como jurídicas y embarcaciones de Pesca Artesanal;

Que mediante Disposición N° 189/07 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca Artesanal;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos mediante las normas mencionadas en el considerando anterior, por lo cual se le ha extendido constancia de presentación de documentación requerida para la inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, obrante a fs. 36;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** ha presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca Artesanal, obrante a fs. 2, y habiendo incurrido en un error involuntario en la solicitud correspondiente, rectificó la misma mediante nota obrante a fs. 35;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** ha presentado certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, obrante a fs. 37 y constancia de trámite iniciado para la reinscripción como Armador correspondiente al Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO**, obrante a fs. 23;

Que a fs. 26 obra Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, donde consta que no tiene actuaciones Administrativas y/o Judiciales en trámite;

Que a fs. 24 obra Constancia de exención de inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 obra Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra Constancia de Pago del Arancel Anual de Pesca, de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución 548/MEyOP/08;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2008, al Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO**, con domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F, a realizar tareas de Pesca Artesanal hasta el **1ro. de Abril de 2009**, con el buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el presente permiso habilita a la pesca de todas las especies, habilitando exclusivamente su usufructo por parte del Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO**.

3°.- ESTABLECER que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

4°.- ESTABLECER que la inoperatividad por el

plazo superior a los 6 (seis) meses, será causa de baja del Registro Provincial de Pesca Artesanal.

5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2940

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 041.941/56/2006.-

AUTORIZAR a la señora Lorena Beatriz CARDOZO (DNI N° 26.170.729) titular de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 91 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE" a ausentarse de la misma, por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Pablo Sergio CARDOZO (DNI N° 29.618.253) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la Señora Lorena Beatriz CARDOZO (DNI N° 26.170.729) y al señor Pablo Sergio CARDOZO (DNI N° 29.618.253) en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2964

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.518/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A. la Licitación Pública IDUV N° 92/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° 44 SECTOR 15 Y 16 EN CALETAOLIVIA", por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 11.586.405,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física -

Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: “MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° 44 SECTOR 15 Y 16 EN CALETA OLIVIA”, del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

EMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2965

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 043.387/26/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 09 de Marzo de 2005, en autos caratulados: “NICOLAS RENE VIDAL Y MARIA LAURA VIDAL S/DIVORCIO VINCULAR”, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora María Laura VIDAL (DNI N° 26.972.146), nacida el 06 de Junio de 1979, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: “PLAN 26 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos del la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Laura VIDAL (DNI N° 26.972.146) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Nicolás René VIDAL (DNI N° 21.105.600) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos FONAVI y FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Nicolás René VIDAL y María Laura VIDAL en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2967

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/225/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA UNA (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: “PLAN 134 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Elsa Magda ARANEA (DNI N° 12.558.284), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Mayo de 1957, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Luis Ricardo CUBA (DNI N° 16.183.991) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.165,74.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 525

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 485.878/08.-

ELEVAR, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, toda la documentación presentada por los ocupantes de viviendas ubicadas en tierras de propiedad de Y.P.F. S.A., en la localidad de Cañadón Seco, enclavadas en la legua “b” del lote 40, las que se encuentran fuera del Convenio firmado con fecha 12 de Octubre de 2000, entre la Empresa y la Provincia, de acuerdo con los considerandos del presente instrumento y a los fines de su evaluación y la realización del trámite en el sentido que corresponda.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 557

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 484.155/06.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Enrique ESQUENAZI, D.N.I. N° 3.171.746, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos tres metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (503,32 m²) constituida por la Parcela N° 6, Manzana N° 9, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda para personal e instalación de oficinas destinadas a la sucursal del Banco Santa Cruz S.A., al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ABONESE el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, durante el mismo plazo se deberá optar el plan de pago por cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitido al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

OBLIGASE al adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos

frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por la ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

CONSIDERASE domicilio legal a los efectos de notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y teniéndose por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2. En caso de producirse sumodificación deberá notificarse al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 082
PROYECTO N° 296/08
SANCIONADO 14-08-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Encuentro Regional de Maestras de Nivel Inicial, a llevarse a cabo los días 5, 6 y 7 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, en el marco de las actividades en las que se encuentran trabajando, las distintas organizaciones que constituyen la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI), tales como “La infancia en la posmodernidad, un nuevo desafío para el nivel inicial”.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
082/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 083
PROYECTO N° 367/08
SANCIONADO 14-08-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el 50° Aniversario de la creación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz, creado por Ley Provincial 33, sancionada el 27 de Agosto de 1958.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 084
PROYECTO N° 373/08
SANCIONADO 14/08/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial y Cultural la "II Edición de la Feria del Libro" en Puerto San Julián, organizada por la Asociación Cooperadora de la EGB N° 4 Florentino Ameghino, a realizarse entre los días 14 y 17 de Agosto del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 085
PROYECTO N° 378/08
SANCIONADO 14/08/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial las Jornadas de "Rescate Vehicular enfrentando la Emergencia", a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Perito Moreno.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1399-D.I.G.-2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N°

23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 372-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 892,91) a valores históricos, en relación a la Rifa Mágica con Bingo de la Cooperadora del Hospital Benigno Carró autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 926/2002;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un moroso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la Ley de procedimientos tributarios provincial, ni la Ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$) 30 para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPP la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el Agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el Expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo ati-

nente a egresos consignados por el Agente de Rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que portanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al Agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el Agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS Y LOAS, Honorarios, Publicidad, Impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al Agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente "... DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga

cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 89/99 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LASUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 45/69 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 372-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, NO TIFICARSE a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**.

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.379/MEyOP/08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 01 y 03 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones Nros. 084/05, 086/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08, 079/08 y 255/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 255/SPyAP/08 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, propendiendo al manejo ecosistémico, y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores; se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que las Disposiciones Nros. 119/05 y 079/08 establecen el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día

5 de Septiembre de 2008 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente N° 403.632/07.-

SANCIONARSE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 con veinticinco (\$ 2.397,50) a la Empresa GACIO VERONICA LUZ Dominio DUQ-854, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de

la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-
Expediente N° 406.311/08.-

SANCIONARSE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VIPER S.R.L. y/o titular del Dominio DRG-479, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-
Expediente N° 402.769/07.-

SANCIONARSE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ALBATROS S.R.L. y/o titular del Dominio GIP-717, de acuerdo a los Arts. 53, Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente N° 405.949/08.-

SANCIONARSE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. y/o titular del Dominio FT P-813, de acuerdo a los Arts. 53, Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de 15 días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-
Expediente N° 405.125/07.-

SANCIONESE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SANTORO VICENTE y/o titular del Dominio FQU-291, de acuerdo a los Arts. 53, Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 415.419/07.-

SANCIONESE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa IDEOGRAFICA SA y/o titular del Dominio DTF-553, de acuerdo a los Arts. 53, Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 412.518/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **ECOCHM S.A.**, CUIT

N° 33-70805056-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 122** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y10**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 operando su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente N° 403.798/MEyOP/05.-

INCORPORAR a los Dominios GUT 753 y GXL 628 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 233/SMA/07;

MODIFICAR la citada nómina, la que en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: GGO 882; marca: Volkswagen; tipo: chasis con cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T 099231; Chasis: 9BWB172S37R714858.

2. Dominio: FDA 506; marca: Volkswagen; tipo: chasis con cabina; modelo: 13.180; Año: 2005; Motor: G1T 085740; Chasis: 9BWB72S76R600588.

3. Contenedor N° SIP-001 con capacidad de 6 m3.

4. Dominio: GUT 753; marca: Ford; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1517E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U57BB89251.

5. Dominio: GXL 628; marca: Ford; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 30923079; Chasis: 9BFYCE7V68BB02176.

La firma **MAFERSS.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente N° 407.324/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "**BARROS OLEOSOS**" presentada por la empresa **MERO S.A.**, CUIT N° 30-69196157-1, en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 040** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente N° 402.686/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **MERO S.A.**, CUIT N° 30-69196157-1, en el *Registro Provincial de*

Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 179** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0027/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 435** correspondiente a la obra "Oleoducto Batería CW-4 a Planta de Tratamiento CW" ubicada en Area Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente N° 400.109/MEyOP/04.-

INCORPORASE al Lic. Maximiliano Schlichter D.N.I. N° 28.296.176 y a la Lic. Romina Verónica Reyes D.N.I. N° 28.237.360, en la nómina de profesionales autorizados de la empresa **CONSULTORA DEMISON S.A.**, CUIT N° 30-65845459-1, inscripta en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Dra. Cabrera, María Del	
Luján Cecilia	D.N.I. N° F6.152.680
Ing. Luján, José María	D.N.I. N° 12.385.584
Lic. Pérez García, Ricardo	
Edgardo	D.N.I. N° 10.838.224
Téc. Arregui, Marianela	D.N.I. N° 26.167.712
Lic. Turazzini, Guillermo	
Esteban	D.N.I. N° M4.399.040
Dr. Gariboldi, Ignacio	
Tomas	D.N.I. N° 23.780.926
Lic. Casarramona, Eduardo	D.N.I. N° M6.264.451
Ing. Brielli, Marcela	D.N.I. N° 24.940.008
Lic. Torti, Sofía	D.N.I. N° 25.007.577
Ing. Aguirre, Leandro Ariel	D.N.I. N° 29.129.840
Lic. Albrieu, Carlos	D.N.I. N° 12.244.084

Ing. Mc. Namara, Martina D.N.I. N°26.390.547
 Ing. Caballero, Jorge Oscar D.N.I. N° 7.329.657
 Ing. Culum, Betiana Carola D.N.I. N° 28.009.061
 Ing. Flesler, Fanny Gabriela D.N.I. N° 28.656.683
 Lic. Schlichter, Maximiliano D.N.I. N° 28.296.176
 Lic. Reyes, Romina Verónica D.N.I. N° 28.237.360

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

MARIO DANIEL VARAS
 Subsecretario de Hidrocarburos
 Secretaría de Estado de Energía
 Provincia de Santa Cruz
 A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 408.601/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Lic. **GUILLEMO MARLI-ZASOAIN**, DNI N° 12.397.337, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Julio de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

MARIO DANIEL VARAS
 Subsecretario de Hidrocarburos
 Secretaría de Estado de Energía
 Provincia de Santa Cruz
 A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 408.599/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Oceanólogo **EDER PAULO DOS SANTOS**, DNI N° 18.814.397, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Julio de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

MARIO DANIEL VARAS
 Subsecretario de Hidrocarburos
 Secretaría de Estado de Energía
 Provincia de Santa Cruz
 A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 408.612/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la Lic. **GLORIA IRIS ARRIGONI**, DNI N° 5.452.400, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el

citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de Julio de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

MARIO DANIEL VARAS
 Subsecretario de Hidrocarburos
 Secretaría de Estado de Energía
 Provincia de Santa Cruz
 A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 408.600/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Lic. **JORGE OSVALDO SPAGNUOLO**, DNI N° 10.737.410, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de Julio de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

MARIO DANIEL VARAS
 Subsecretario de Hidrocarburos
 Secretaría de Estado de Energía
 Provincia de Santa Cruz
 A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 408.602/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Dr. **SALVADOR ALIOTTA**, DNI N° 13.227.303, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Julio de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 0050-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 440* correspondiente a la obra "Perforación Pozo de Exploración Morro Chico.x-1002" ubicada en Yacimiento Morro Chico, Área Glencross, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta

al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 334

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 0030-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 441* correspondiente a la obra "Proyecto de WF LH 25 C&S" ubicada en Área Las Heras, Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-
 Expediente N° 414.431/MEyOP/07.-

INCORPORASE, a los Lic. Cueto Manuel D.N.I. N° 26.274.521; Hermo Darío D.N.I. N° 23.865.776; Luchetti Natalia D.N.I. N° 28.725.719, Guadix Dolores D.N.I. N° 29.307.578, Mazzeo Nicolás D.N.I. N° 4.301.856 y de los Doctores Sarandon Ramiro D.N.I. N° 13.233.346 y Carriquiriborde Pedro D.N.I. N° 2.958.152, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **SERMAN & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 30-64459264-9 inscrita en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Lic. Julio César Cardini,	D.N.I. N° 11.804.723
Ing. Cristina Laura Goyenechea,	D.N.I. N° 26.115.201
Ing. Mariano Miculicich,	D.N.I. N° 26.147.141
Lic. Eduardo Cayetano Malagnino	D.N.I. N° 7.605.948
Lic. María Sol García Cabrera	D.N.I. N° 28.803.329
Ingra. Patricia Rut Jaime,	D.N.I. N° 14.048.026
Lic. Jorge Nelson Pardías,	L.E. N° 7.784.524
Dr. Juan Rodrigo Walsh	D.N.I. N° 14.676.039
Lic. Cueto Manuel	D.N.I. N° 26.274.521
Lic. Hermo Darío	D.N.I. N° 23.865.776
Lic. Luchetti Natalia	D.N.I. N° 28.725.719
Lic. Guadix Dolores	D.N.I. N° 29.307.578
Lic. Mazzeo Nicolás	D.N.I. N° 4.301.856
Dr. Sarandon Ramiro	D.N.I. N° 13.233.346
Dr. Carriquiriborde Pedro	D.N.I. N° 22.958.152

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. de la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña BAHAMONDES BAHAMONDES Lucrecia, a tomar intervención en autos caratulados "BAHAMONDES BAHAMONDES Lucrecia S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° B 10071/08), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 19 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, cita a la señora Patricia Susana CORUJO, D.N.I. N° 17.606.027, a estar a derecho, por el término de cinco (5) días, en el JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 12/00, caratulado: "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL A LA HACIENDA PUBLICA, POR IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE LA EXAGENTE, PATRICIA CORUJO - ORGANISMO: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° - Último párrafo-, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86-, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".- FDO. DRA. PATRICIA RAMALLO - SECRETARIA GENERAL.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas; Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FACUNDA MANCILLA, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "MANCILLA MARIA FACUNDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 22.130/08.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEPPA DORA VILNA, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "TEPPA DORA VILNA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 13.300/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, hace saber al responsable, Sr. Roberto Segundo GOMEZ, que en actuaciones caratuladas: "MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2001" (EXPEDIENTE N° 810.882 - LETRA T.C. - AÑO 2002), se ha emitido la RESOLUCION N° 106-T.C.-2008 dada en el Acuerdo Ordinario número dos mil doscientos treinta y ocho de fecha veintinueve de Abril del año dos mil ocho, la que en lo pertinente dice: "VIS TO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: PRIMERO: CORRER TRASLADO DEL PRIMER INFORME de la Auditoría de este Organismo, a los responsables del período en estudio,... Sr. Roberto Segundo GOMEZ - Contador... a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria, el cargo se le formulará de acuerdo con el principio de reparación integral.- SEGUNDO:... TERCERO: NOTIFICAR a los responsables... y cumplido; ARCHI-VESE.- ...FDO: DRA. ANGELINA ABBONA - PRESIDENTE; DR. MARIO ROBERTO LAYUN - VO CAL-; DR. GASTON PEDELABORDE - VO CAL- Y C.P. RODRIGO LOPEZ - VO CAL-; ANTE MI: DRA. PATRICIA RAMALLO - SECRETARIA GENERAL.-"

SECRETARIA GENERAL, 22 de Agosto de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Número Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don HECTOR ALBERTO MUÑIZ, en los autos caratulados "MUÑIZ HECTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente M-6979/06. Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 081/2008

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 42 del Decreto N° 181, se NOTIFICA a la Señora Marcela Elsa LOPEZ CALO, Documento Nacional de Identidad número 17.281.593, que en el Expediente número 398/B/57, se ha dictado la Disposición número 214 de fecha 24 de Setiembre de 2007, la cual en su parte dispositiva, literalmente expresa: "... Artículo 1°.-: TENGASE POR INCUMPLIDO lo previsto en el Artículo N° 216 del Código de Minería.- Artículo 2°.-: CADUQUESE la concesión de la mina: "LAS SALINAS", titularidad de la Señora Marcela Elsa LOPEZ, tramitada bajo Expediente N° 398/B/57, por falta del pago del Canon Minero.- Artículo 3°.-: OTORGUENSE, al interesado un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación de la presente para abonar el Canon adeudado más el recargo correspondiente, tal como se establece en el Artículo 219 del Código de Minería.- Artículo 4°.-: REGISTRESE Protocolícese, to-

mese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), notifíquese al interesado, cumplido ARCHIVESE.-..." Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic. Sito en calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de diez (10) días al demandado Sr. NORBERTO MIGUEL a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "PADILLAS SANTOS JULIAN c/DE BONE JUAN MARIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° P-19785/03). Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Ester del Carmen Barrientos o Barrientos Cárcamo y de Elías Salgado o Salgado Díaz, por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "BARRIENTOS O BARRIENTOS CARCAMO ESTER DEL CARMEN Y SALGADO O SALGADO DIAZ ELIAS S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° B-21192/07.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Prensa Libre" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 22 de Agosto de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 96/08

OSCAR SANTUCCI, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los señores RAMONA DEL VALLE LAGORIA y ALCIDES LUIS ARAMAYO para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "LAGORIA RAMONA DEL VALLE Y OTROS S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° L-6144/07, que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. MARISA ETCHECHURY, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 22 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Roberto GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "GARCIA Roberto s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. G-10.079/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Luis Cerra Estrada y Ana Sudelia Aguila Bustamante, en autos caratulados: "CERRA ESTRADA LUIS Y AGUILA BUSTAMANTE ANA SUDELIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 12423/08.-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 072/2008

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 42 del Decreto número 181, se NOTIFICA al Señor Regino Reyes, Documento Nacional de Identidad número 7.330.781, que en el expediente número 410.176/R/99, se ha confeccionado proveído de fecha 16 de Abril del corriente el cual literalmente expresa: "VISTO: El estado de autos y considerando la falta de pago de Canon Minero correspondiente al año en curso, por Escribanía de Minas, notifíquese al titular del expediente de marras que en virtud de lo estipulado en el Art. 7 de la Ley N° 2554, la Autoridad Minera le concede un plazo perentorio e improrrogable de cinco (05) días, para abonar el canon adeudado monto que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875), bajo apercibimiento de operarse la caducidad y en consecuencia ARCHIVAR las presentes actuaciones. CONSTE.- DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 053/2008

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 42 del Decreto número 181, se NOTIFICA al Señor Gareca Felipe Manuel, Documento Nacional de Identidad número 11.568.669, que en el expediente número 408.906/06, se ha confeccionado proveído de fecha 16 de Abril del corriente el cual literalmente expresa: "VISTO: El relevamiento efectuado en el expediente de la referencia y considerando que en el presente no consta la prosecución de trámite desde fecha 27/10/07, por Escribanía de Minas, intímese al

titular para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, manifieste su voluntad de continuar o no con las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 6º de la Ley Nro. 990. CONSTE. DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 074/2008
ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de un Establecimiento Fijo de Mineral de 1º categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS, **UBICACION:** LOTE N° 160; ZONA COSTERA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERA AIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "REIN 2".- El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.260.507,65 **Y:** 2.511.189,13 **B.X:** 4.260.636,31 **Y:** 2.511.473,36 **C.X:** 4.254.805,76 **Y:** 2.514.112,43 **D.X:** 4.254.677,10 **Y:** 2.513.828,20. Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca. **ESTANCIA:** "PUNTA LOYOLA". Expediente N° 410.169/L/2003.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 075/2008
ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de un Establecimiento Fijo de Mineral de 1º categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS. **UBICACION:** LOTE N° 161; ZONA COSTERA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERA AIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "REIN 3".- El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.254.677,10 **Y:** 2.513.828,20 **B.X:** 4.254.787,16 **Y:** 2.514.120,14 **C.X:** 4.248.798,60 **Y:** 2.516.377,81 **D.X:** 4.248.688,54 **Y:** 2.516.085,86. Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca. **ESTANCIA:** "PUNTA LOYOLA". Expediente N° 410.168/L/2003.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de

Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C. a los Señores LEE MYONGSUN y LEE MYONGSIL a que se presenten en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificados a partir del presente edicto, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designarles Defensor Oficial a fin que los represente en este juicio caratulado: "Kwon Juan Alberto c/Lim Rafael s/Servidumbre de Tránsito", Expediente Judicial N° 1030/07.- Publíquense edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 15 de Agosto de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante José Miguel OJEDA SEGOVIA en los autos "OJEDA SEGOVIA JOSE MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. O-21311/08; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-

SANDRA GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA ESPLANDIU para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ESPLANDIU ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° E-9969/07).- PUERTO SAN JULIAN, 25 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MIRTA ALVAREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ALVAREZ MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-10075/08).- PUERTO SAN JULIAN, 27 de Agosto del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. PEDRO VARGAS, en los autos caratulados: "VARGAS PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO".- Expte. N° V-11559/08, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZO S

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña María Del Valle Brizuela L.C. N° 7.940.514 a fin de que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "BRIZUELA MARIA DEL VALLE S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° B-10041/08.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes María Elba Toledo y Francisco Humberto Alvarez en los autos "TOLEDO MARIA ELBA Y OTROS/ SUCESION AB INTES TATO", Expte. T22053/08; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPICIC

Secretario

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 459 del 30/07/2008 pasada al folio 766 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "LA GAMELA S.R.L." SOCIOS: a) don Juan Darío IBAÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 25.175.927, nacido el 15 de Junio de 1976, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Chacabuco N° 596 de la ciudad de Caleta Olivia; don César Adrián IBAÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 22.632.668, nacido el 01 de Julio de 1972, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Barrio Gobernador Gregores escalera 62 departamento "C" de la ciudad de Caleta Olivia; don

Victor Hugo IBAÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 28.558.311, nacido el 03 de Junio de 1981, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Barrio Gobernador Gregores escalera 62 departamento "C" de la ciudad de Caleta Olivia; y don Santiago Rubén IBAÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 8.396.554, nacido el 30 de Marzo de 1951, argentino, casado, empleado, domiciliado en Barrio Gobernador Gregores escalera 62 departamento "C" de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO**: 50 años. **OBJETO**: objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: elaboración, venta y distribución de comidas; y servicios de transporte de pasajeros.- **CAPITAL**: Pesos sesenta mil.- **ADM. y REP.**: uno o más gerentes, socios o no **CIERRE**: 31/12 c/año. **GERENTE**: César Adrián IBAÑEZ.- **SEDE SOCIAL**: B° Gobernador Gregores Escalera 66, Departamento "C" de la ciudad de Caleta Olivia.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia publicita que por Esc. 477 del 05/08/2008 pasada al folio 1236 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "EASY CARS GRUP S.R.L." SOCIOS: a) don Mario Ricardo BELLOMO, argentino, divorciado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 8.627.162, nacido el 13 de Julio de 1951, domiciliado en Teniente 1° Estevez N° 1716 de la ciudad de Caleta Olivia; y don Gustavo Omar CROSIGNANI, argentino, casado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 22.364.734, nacido el 01 de Octubre de 1971, domiciliado en Avenida Costanera N° 982 de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO**: 50 años. **OBJETO**: objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler y consignación de todo tipo de automotores; servicios de transporte público de pasajeros; y servicios integral del automotor, lubricación, mecánica, lavado, engrase, gomería y mantenimiento.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer todas clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. **CAPITAL**: Pesos ochenta mil.- **ADM. y REP.**: Un gerente, socio. **CIERRE**: 30/06 c/año. **GERENTE**: Mario Ricardo BELLOMO y Gustavo Omar CROSIGNANI.- **SEDE SOCIAL**: Avenida Costanera N° 982 de la ciudad de Caleta Olivia.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Siso, en autos caratulados "SISO, Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. S-21.072/07.-

Publíquese por el término de tres días, en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 079/08
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 032/08, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 140/04.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION**: Se encuentra dentro de los lotes 10 y 11 Fracción "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.467 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.580,00 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 C.X: 4.733.660,00 Y: 2.507.720,00 D.X: 4.733.660,00 Y: 2.499.580,00.- En predios de las ESTANCIAS: "DON CAMILO" y "SANTACRUZ".- Se tramita bajo Expediente N° 405.508/MR/02 (ALMA GAUCHA).- **PUBLICUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

AVISO**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Sismica 3D-EL VALLE" ubicada en área "El Valle de la localidad de Koluel Kaike", Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Septiembre del corriente año.-

P-1

**REGISTRO DE
DEUDORES
ALIMENTARIOS**

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
LEY 2855**

N° DE ASIENTO RDA. 01/06

FECHA DE INGRESO 06/09/06

N° OFICIO 1473/06

AUTOS: FEBRO CLAUDIA ALICIA Y MARCH NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: NESTOR RAUL MARCH

DNIN° 13.102.718

DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1292, LOCALIDAD EL CALAFATE

N° DE ASIENTO RDA. 02/06

FECHA DE INGRESO 08/09/06

N° OFICIO 1370/06

AUTOS: DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ C/ VUKASOVIC CARLOS ENRIQUE S/ALIMEN-

TOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: CARLOS ENRIQUE VUKASOVIC.

DNI N° 23.359.967

DOMICILIO: B° LAGO ARGENTINO MZ. 116 LOTE 07. LOCALIDAD EL CALAFATE.

N° DE ASIENTO RDA. 03/06

FECHA DE INGRESO 09/10/06

N° OFICIO 1660/06

AUTOS: SALDIVIA MARIANA ISABEL C/ LANESAN DANIEL JOSE S/ALIMENTOS.**DEUDOR ALIMENTARIO: DANIEL JOSE LANESAN MATULICH.**

DNI N° 10.565.366

DOMICILIO: 9 DE JULIO ESQ. ALBERDI EDIFICIO GALERIA SUR PISO 1 DPTO. A. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DE ASIENTO RDA. 04/07

FECHA DE INGRESO 01/12/06

N° OFICIO 2.171/06

AUTOS: CUYUL MARQUEZ, María Ester C/ RIVERA Mauricio Alejandro S/ALIMENTOS. Expte. N° C-2310/00**DEUDOR ALIMENTARIO: MAURICIO ALEJANDRO RIVERA.**

DNI N° 17.734.496

DOMICILIO: Moyano N° 1.284. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DE ASIENTO RDA. 05/06

FECHA DE INGRESO 05/02/07

N° OFICIO 22.100/04

AUTOS: MARCHETTI GM. C/MARCHETTI Gustavo Ricardo**DEUDOR ALIMENTARIO: GUSTAVO RICARDO MARCHETTI.**

DNI N° 21.353.212

DOMICILIO: Independencia N° 1.500. LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIENTO RDA. 06/07

FECHA DE INGRESO 20/02/07

N° OFICIO 2292/06

AUTOS: MERELLESELDA MARIA C/BRIAMONTE JORGE ALBERTO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ALBERTO BRIAMONTE.**

DNI N° 13.810.862

DOMICILIO: Av. Roca N° 445. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 07/07

FECHA DE INGRESO 27/02/07

N° OFICIO 51/07

AUTOS: MARQUEZ EDITH HAYDEE S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: SERGIO ROQUE FERNANDEZ.**

DNI N° 22.957.927

DOMICILIO: Julio Carpio N° 222 ex B° viv. del B° 17 de Octubre casa 10. LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIENTO RDA. 08/07

FECHA DE INGRESO 02/03/07

N° OFICIO 90/07

AUTOS: VALDERAS OYARZO MONICA ALEJANDRA C/ORMEÑO JORGE ADRIAN S/INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS PROVISORIOS**DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ADRIAN ORMEÑO**

DNI N° 20.901.468

DOMICILIO: Chile y Buenos Aires, Monoblock 2 Dpto. 3. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 9/07

FECHA DE INGRESO 16/05/07

N° OFICIO 746/07

AUTOS: ORMEÑO JORGE ADRIAN C/GUTIERREZ GRACIELA ESTHER**DEUDOR ALIMENTARIO: GRACIELA ESTHER GUTIERREZ.**

DNI N° 17.356.232

DOMICILIO: Don Bosco N° 1657. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 11/07

FECHA DE INGRESO 19/06/07

N° OFICIO 884/07

AUTOS: DAVILA HECTOR FIDEL Y AGUILAR SANDRA VERONICA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA.**DEUDOR ALIMENTARIO: DAVILA HECTOR FIDEL.**

DNI N° 23.430.655

DOMICILIO: Estrada N° 154 Dpto. 18. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 12/07

FECHA DE INGRESO 25/07/07

N° OFICIO 1335/07

AUTOS: HEREDIA ANA LAURA C/LOPEZ JORGE ANTONIO S/ALIMENTOS**DEUDOR ALIMENTARIO: LOPEZ JORGE ANTONIO**

DNI N° 22.725.238

DOMICILIO: Congreso N° 1137. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 14/07

FECHA DE INGRESO 27/08/07

N° OFICIO 1529/07

AUTOS: VALDEZ ANDREA MARIA Y JUNCO JAVIER ADRIAN S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: JUNCO JAVIER ADRIAN**

DNI N° 24.861.666

DOMICILIO: Desconocido. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 15/07

FECHA DE INGRESO 29/08/07

N° OFICIO 1498/07

AUTOS: VARGAS AGUILERA ELISABETH DEL CARMEN C/LOBO ALBERTO ADAM S/ALIMENTOS**DEUDOR ALIMENTARIO: LOBO ALBERTO ADAM.**

DNI N° 12.174.793

DOMICILIO: B° J. Newbery mza. 25 casa 2518. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 16/07

FECHA DE INGRESO 05/11/07

N° OFICIO 2038/07

AUTOS: TOMI MONICA ALEJANDRA Y MIRANDA ARNALDO ANDRES S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: MIRANDA ARNALDO ANDRES**

DNI N° 23.956.920

DOMICILIO: Tucumán N° 994. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 17/07

FECHA DE INGRESO 19/11/07

N° OFICIO 2051/07

AUTOS: FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ Y SAAVEDRA JUAN EDUARDO S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: SAAVEDRA JUAN EDUARDO**

DNI N° 17.549.856

DOMICILIO: SE DESCONOCE. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 18/08

FECHA DE INGRESO 20/02/08

N° OFICIO 211/08

AUTOS: PEREZ SANDRA PATRICIA C/GARCIA LUIS ALEJANDRO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: GARCIA LUIS ALEJANDRO

DNI N° 18.063.583

DOMICILIO: Pico Truncado N° 49. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 19/08

FECHA DE INGRESO 28/02/08

N° OFICIO 177

AUTOS: GRECO SANDRA VIVIANA C/ FOCES ALEJANDRO MIGUEL S/ALIMENTOS**DEUDOR ALIMENTARIO: FOCES ALEJANDRO MIGUEL**

DNI N° 17.385.589

DOMICILIO: SE DESCONOCE. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 20/08

FECHA DE INGRESO 23/04/08

N° OFICIO 360

AUTOS: CORREA E. Y OTROS C/CORREA JUAN CARLOS S/ALIMENTOS**DEUDOR ALIMENTARIO: CORREA JUAN CARLOS**

DNI N° 13.941.319

DOMICILIO: B° Astra Cabildo N° 2132. LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIENTO RDA. 21/08

FECHA DE INGRESO 28/04/08

N° OFICIO 280/08

AUTOS: CHAILE MARCELA S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: HERRERA PABLO NICOLAS**

DNI N° 29.848.050

DOMICILIO: B° Bella Vista Pje. Tosco N° 833. LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIENTO RDA. 22/08

FECHA DE INGRESO 28/04/08

N° OFICIO 261/08

AUTOS: MERINQUEO LETICIA S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: PAREDES CESARELVIRO**

DNI N° 22.787.832

DOMICILIO: B° Güemes Eva Perón y Meseta Espinoza N° 1000. LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DE ASIENTO RDA. 23/08

FECHA DE INGRESO 04/06/08

N° OFICIO 720/08

AUTOS: LOPEZ OYARZUN OLANDA DEL LOURDES Y SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN S/HOMOLOGACION**DEUDOR ALIMENTARIO: SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN**

DNI N° 21.150.096

DOMICILIO: Potosí N° 552. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 24/08

FECHA DE INGRESO 27/06/08

N° OFICIO 994/08

AUTOS: SCHEFFER, ALICIA CRISTINA C/ CHAMPARINI, NILO OMAR S/ALIMENTOS**DEUDOR ALIMENTARIO: CHAMPARINI, NILO OMAR**

DNI N° 8.500.298

DOMICILIO: Chile y Bs. As. Mbk. 7 Dto. 3. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 25/08

FECHA DE INGRESO 04/08/08

N° OFICIO 786/08

AUTOS: VERA FR.M Y OTROS C/VERALEONARDO F.S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: VERA, LEONARDO FABIO
 DNIN° 24.790.261
DO MICILIO: Isla Año Nuevo N° 217. LOCALIDAD USHUAIA

N° DE ASIENTO RDA. 26/08
FECHA DE INGRESO 28/08/08
N° OFICIO 1229/08
AUTOS: ORELLANA SONIA ISABEL C/ LAZARTE ARIEL ANDRES S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: LAZARTE ARIEL ANDRES
 DNIN° 24.790.261
DO MICILIO: Se desconoce. LOCALIDAD RIO GALLEGOS.-

LICITACIONES

CONSEJO DE LAMAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 193/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 193/08 "in situ", encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 4° del Manual de Compras vigente, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 191/08 en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto 5720/72, ordenamiento incorporado a la normativa propia del Poder Judicial por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00 y Reglamento de Locaciones del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución C.M. N° 75/04.-

Objeto: Contratar la locación de un inmueble con destino al Juzgado Federal de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de treinta y seis (36) meses.-

Valor del Pliego: Acordadas 83/90 y 11/91 C.S.J.N. PESOSONCE (\$ 11,00.-).

Consultas, venta y retiro de pliegos: Habilitación y/o Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, 25 de Mayo N° 401, T.E. (0297) 446-8363/444-2931, en el horario de 8 a 13 hs. Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-

Para mayor información: www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la apertura: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, 25 de Mayo N° 401, Piso 2°, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. **El 19 de Septiembre**

bre de 2008 a las 12 horas.-
 P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lámase a Licitación Pública INM N° 2023/08 para los trabajos de "Ampliación de recinto banca electrónica y reparaciones varias", en la sucursal Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/09/08 a las 12 Hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 216.40.- (No incluye IVA).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.-
 P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/08 DECRETO N° 2652/08

OBJETO: OBRA EXTENSION DE FUNDACIONES

FECHA DE APERTURA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA DE APERTURA: 12:00 HS.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - DIRECCION SUMINISTROS - JUAN JOSE PASO N° 237

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00)

PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS corridos

VENTA: DIVISION TESORERIA - JUAN JOSE PASO N° 237 - DE 08:00 A 14:00 HS

CONSULTAS: DIRECCION SUMINISTROS - JUAN JOSE PASO N° 237

TELEFONO: 02902 - 421.365 - INT 112 - DE 08:00 A 14:00 HS

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4212

LEYES

3025 - 3026.-..... Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2187 - 2188.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1439 - 1440 - 1441 - 1442 - 1443 - 1444 - 1445 - 1446 - 1447 - 1448 - 1449 - 1450 - 1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1464 - 1465 - 1466 - 1467 - 1468 - 1469.-..... Págs. 1/6

RESOLUCIONES

126/H.C.D/08 - 1022/MEyOP/08 - 2940 - 2964 - 2965 - 2967/IDUV/08 - 525 - 557/CAP/08.- Págs. 6/7

DECLARACIONES

082 - 083 - 084 - 085/H.C.D/08.-..... Págs. 7/8

DISPOSICIONES

043/SR.T/08 - 298/SPyAP/08 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137/DPT/08 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 333 - 334 - 342/SMA/08.-..... Págs. 8/11

EDICTOS

BAHAMONDES BAHAMONDES - T.C./PATRICIAS CORUJO - MANCILLA - TEPPA - MUNIC. 28 DE NOV. EST. REND. DE CUENTAS EJ. 2001 SR. ROBERTO GOMEZ/MUÑIZ - ETO. N° 081/2008 - PADILLA C/DE BONE Y OTROS - BARRIENTOS BARRIENTOS CARCAMO Y SALGADO O SALGADO DIAZ - LAGORIA Y OTROS - GARCIA - CERRA EST RADA Y AGUILA BUSTAMENTE - ETO. N° 072/2008 (NOT. SR. REGINO REYES) - ETO. N° 053/2008 - ETOS. 074/075/2008 ESTAB. FIJO - KWON C/LIM - OJEDA SEGOVIA - ESPLANDIU - ALVAREZ - VARGAS - BRIZUELA - TOLEDO Y OTRO - LA GAMELA S.R.L. - EASY CARSGRUP S.R.L. - SISO - ETO. N° 079/08 CADUCIDAD DE CATEO..... Págs. 12/14

AVISO

SMA/SISMICA 3 D - EL VALLE.-..... Pág. 14

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS MARCH/VU KASOVIC/LANESAN MATULICH/RIVERA/MARCHETTI/BRIAMONTE/FERNANDEZ/ORMEÑO/GUTIERREZ/DAVILA/LOPEZ/JUNCO/LOBO/MIRANDA/SA AVEDRA/GARCIA/FOCES/CORREA/HERRERA/PAREDES/SAN MIGUEL/CHAMPARINI/VERA/LAZARTE.-..... Págs. 14/16

LICITACIONES

193/CMAG08 - IMN N° 2023/BN/A/08 - 02/M.R.T./08 - 004/MLH/08.-..... Pág. 16



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Provincia de Santa Cruz LICITACION PUBLICA N° 004/08

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DEL COMPLEJO MUNICIPAL "11 DE JULIO" DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de apertura: 10 de Septiembre de 2008.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín 418

Presupuesto Oficial: \$ 776.757,72

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del pliego: \$ 776,76

Venta de pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 10 de Septiembre de 2008 a las 10:00 Horas
 P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-